

1) Proximidad de domicilio o lugar de trabajo:	Puntuación
Alumnado del área de influencia:	4
Alumnado de área limítrofe:	2
Alumnado de área no limítrofe, pero dentro del municipio:	1
2) Existencia de hermanos matriculados en el centro.	
Primer hermano:	5
Por cada hermano siguiente:	3
Padres o tutores legales que trabajen en el centro:	1
3) Rentas anuales de la unidad familiar.	
Rentas iguales o inferiores al IPREM (Índice Público de Rentas de Efectos Múltiples) (6.454,03)	3
Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el doble del mismo: (12.908,06)	2
Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el cuádruple del mismo. (25.816,12)	1
Rentas superiores al IPREM que sobrepasen el cuádruple del mismo.	0
4) Otros criterios.	
Discapacidad del alumno:	3
Discapacidad en alguno de los padres o tutores legales:	2
Discapacidad en alguno de los hermanos:	1
Familia numerosa:	1
Puntuación del Consejo Escolar del centro que tenga carácter objetivo y adecuada justificación: <u>SER EL PADRE o MADRE ANTIGUO/A ALUMNO/A LASALIANO:</u>	1

LA LETRA QUE SE APLICARÁ PARA LOS SUPUESTOS DE DESEMPATE SERÁ LA “W”

3) Rentas anuales de la unidad familiar.

Las familias cuyo nivel de renta haya descendido de manera significativa en los dos últimos años, podrán sumar un punto más a la puntuación que le correspondería dentro del baremo establecido en el artículo 9, apartado 1.3 del citado Decreto 61/2007, siempre que acrediten este descenso de rentas justificando ser beneficiarios de alguna de las siguientes prestaciones, subsidios o similares:

- Ayuda económica básica (Prestación Canaria de Inserción)
- Subsidio por desempleo.
- Renta Activa de Inserción.
- Pensión no contributiva.
- Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

No se aplicará este incremento de puntuación a las familias que obtienen el máximo de 3 puntos en la renta total de la unidad familiar del ejercicio anterior en dos años al año natural en el que se solicita plaza, por tener ya en aquel momento unos ingresos mínimos.

Quienes no presentaron la declaración del IRPF y no reciban prestación o subsidio económico tendrán que aportar informe emitido por los servicios sociales municipales acreditativo de su situación socio familiar para obtener los 3 puntos máximos establecidos en el criterio de rentas de la unidad familiar.